

2015

REGLAMENTO para la ACREDITACIÓN de Tutores de ENFERMERÍA FyC

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar
y Comunitaria de Asturias**

ÍNDICE

pag.

INTRODUCCIÓN	2
ANEXO I: Normativas	4
ANEXO 2: Requisitos para acreditación de tutores EFyC	

INTRODUCCIÓN

La acreditación de tutores es el proceso de aplicación de las normas y criterios de acreditación de una Unidad Docente a una enfermera que solicita ser tutor por primera vez. De la misma manera, la reacreditación es el proceso de aplicación de las normas de reacreditación de una Unidad Docente a una enfermera que ha sido acreditada anteriormente.

Ante la ausencia de indicaciones de la Comisión Nacional de la Especialidad de EfyC sobre la cuestión, se toman como base los documentos para la acreditación de tutores MIR en nuestra UD. La Comisión de Acreditación de Tutores de Medicina Familiar y Comunitaria del Principado de Asturias se estableció en la circular 3/2002 de la Dirección Gerencia del SESPA, donde se regula la creación de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito del Servicio de Salud. Su función es determinar los criterios de acreditación de tutores, así como la evaluación de las solicitudes presentadas.

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece en su artículo 12 que las comunidades autónomas regularán procedimientos de evaluación para la acreditación y reacreditación periódica de tutores, con la finalidad de garantizar la idoneidad y el mantenimiento de las competencias con sujeción a lo previsto en el artículo 10.1 y 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

La Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, hace que sea necesario acreditar de manera provisional un grupo de tutoras compuesto por Enfermeras de AP. Así se realizó en 2011 la primera acreditación de tutoras que posteriormente se va adecuando según evolución de los centros acreditados en Asturias por el Ministerio de Sanidad.

Anualmente se abre la convocatoria de acreditación de tutores de EFyC y se comunica a través de la web de la U.D. Las solicitudes se valoran en la subcomisión de Enfermería, siendo posteriormente ratificadas por la Comisión de Docencia de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Asturias (UDM AFyC).

OBJETIVOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN:

1. Mantener y mejorar la calidad de la Enfermería FyC y la de la atención sanitaria que se presta a la población en el ámbito que le es propio.
2. Garantizar la correcta formación de los especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria que finalizan su formación en las Unidades Docentes.
3. Estimular la competencia y el progreso profesional y curricular de los especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria.

FUNCIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE TUTORES

1. Proponer a la Comisión de Docencia los requisitos de acreditación y reacreditación que definen el nivel básico o mínimo de méritos curriculares necesarios para acceder o mantener el nombramiento de Tutor de Enfermería Familiar y comunitaria. Estos criterios estarán en consonancia con el Programa Oficial de la Especialidad, con las recomendaciones, si las hubiera, de la Comisión Nacional de la Especialidad y con la normativa que establezcan el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma.
2. Revisar dichos requisitos con una periodicidad anual.
3. Evaluar las solicitudes presentadas y realizar la correspondiente resolución.
4. Las resoluciones podrán ser:
 - a. **Acreditación / reacreditación:** cuando un solicitante cumple los requisitos para acreditarse / reacreditarse. Tiene una duración de dos años.
 - b. **Acreditación / reacreditación provisional:** cuando un solicitante no reúne todos los requisitos, pero el déficit es fácilmente subsanable. En este caso la acreditación provisional será de un año como máximo.
 - c. **No acreditación / No reacreditación:** cuando el solicitante no haya alcanzado el nivel mínimo exigido.

ANEXO 1: Normativa

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada (BOE núm. 45 de 21 de febrero de 2008).
- ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor (BOE núm. 56 de 5 de marzo de 2008).
- Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Circular 3/2002, por la que se regula la creación de la Unidad Docente de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito del Servicio de Salud. (BOPA núm. 285 de 11 de diciembre de 2002)
- Documento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria: Acreditación y Reacreditación de tutores de MFyC, en la Comisión de Docencia de la UDM de AFyC aprobado el 9 de Mayo del 2013
- Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

ANEXO 2:

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE TUTORES DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Se aplicarán para la acreditación de Tutores de EFyC los siguientes criterios:

- ✓ Título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
En tanto se convoca la prueba de acceso excepcional al título de Enfermera Especialista en EFyC, se considerarán válidos los **Requisitos mínimos provisionales y excepcionales para la acreditación Tutores de establecidos por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad el 23 de julio de 2010**, que incluyen:
 - Situación de Servicio activo en un centro acreditado para la docencia EIR
 - Experiencia acreditada en el ámbito profesional de la Enfermería Familiar y Comunitaria de, al menos, 5 años.
 - Haber participado, al menos, en un proyecto de investigación y/o comunicación científica en los últimos 5 años.

- ✓ Pertenencia al EAP del Centro de Salud en el que se solicita la acreditación durante al menos un año.